
ANTECEDENTES

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGS, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº 69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la IGS las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta del Plan de Actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

La presente propuesta se ha elaborado tras consultar a los presidentes de los Comités de Empresa y Juntas de Personal y analizar las sugerencias, reclamaciones y quejas formuladas por los beneficiarios o usuarios de las actividades y servicios universitarios directamente a la IGS o a través del Buzón de Atención al Usuario (BAU). Asimismo han sido tenidas en cuenta las propuestas que se han recibido de distintos órganos y unidades de la Universidad de Cádiz.

OBJETIVOS

Las metas esenciales a alcanzar durante el presente curso académico son las siguientes:

- Auditoría de los procesos de obtención de los datos relativos a los compromisos, objetivos e indicadores del Contrato Programa que anualmente suscribe nuestra Universidad con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Auditoría del grado de implantación de los procesos y análisis de indicadores en las unidades funcionales que opten al tercer nivel del complemento de productividad previsto en el Acuerdo de 18 de mayo de 2007 para la Mejora y Calidad de los Servicios, firmado por las universidades públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales mayoritarias.
- Auditorías Académicas en los diferentes Centros de la UCA que imparten Titulaciones oficiales, con el fin de valorar el nivel de ajuste existente entre la Programación Docente aprobada y la actividad real llevada a cabo.
- Identificación de las asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables y análisis de las circunstancias concurrentes.

ACTUACIONES ORDINARIAS

Para la consecución de las metas anteriores, las actuaciones de inspección ordinarias planificadas para 2010 se desarrollarán conforme a la metodología que se expone a continuación.

1. Contrato Programa UCA-CICE

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007, condiciona una parte importante de los fondos que reciben las universidades al cumplimiento de un conjunto de objetivos y compromisos que se fijan anualmente en un Contrato Programa suscrito entre la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa (CICE) y cada universidad pública andaluza. El Contrato Programa se basa, asimismo, en la identificación, análisis y mejora de los distintos procesos que conforman la actividad universitaria, concibiéndose de este modo como un instrumento que guía la actuación y gestión de los responsables de las universidades y se dirige hacia la consecución de una serie de objetivos concretos y acciones que se encuadran en las líneas estratégicas principales del sistema universitario andaluz: Formación, Investigación e Innovación.

La IGS realizará una auditoría interna de los procesos de obtención de los datos relativos al Contrato Programa UCA-CICE 2009, conforme a la siguiente sistemática:

- a. Análisis de los datos remitidos a la Unidad de Evaluación y Calidad por los distintos órganos y unidades implicados en la elaboración de la Memoria de Cumplimiento del Contrato Programa UCA-CICE 2009.
- b. Realización de un calendario de visitas, previamente concertadas con los responsables de las distintas unidades, con el fin de comprobar el desarrollo de los correspondientes procesos y la existencia de evidencias que avalen la exactitud de los valores declarados. El número concreto de visitas a realizar podrá variar en función del volumen y complejidad de los indicadores objeto de análisis en cada unidad.
- c. Elaboración de un informe preliminar en el que se harán constar los resultados de la visita o visitas realizadas en la unidad correspondiente indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
- d. Remisión del informe preliminar al responsable de la respectiva unidad, otorgando un plazo para presentar observaciones y/o alegaciones al mismo.
- e. Redacción y remisión del informe de auditoría definitivo.

2. Complemento de productividad

Durante los últimos años se viene desarrollando un esfuerzo importante por parte de todo el personal de administración y servicios para poner en marcha el Acuerdo de 18 de mayo de 2007 relativo al Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios, firmado por las universidades públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales mayoritarias. El Plan de Actuación de la IGS correspondiente a 2009 ya incluyó como objetivo la realización de un seguimiento de los trabajos realizados para la obtención del primer y segundo niveles del complemento de productividad.

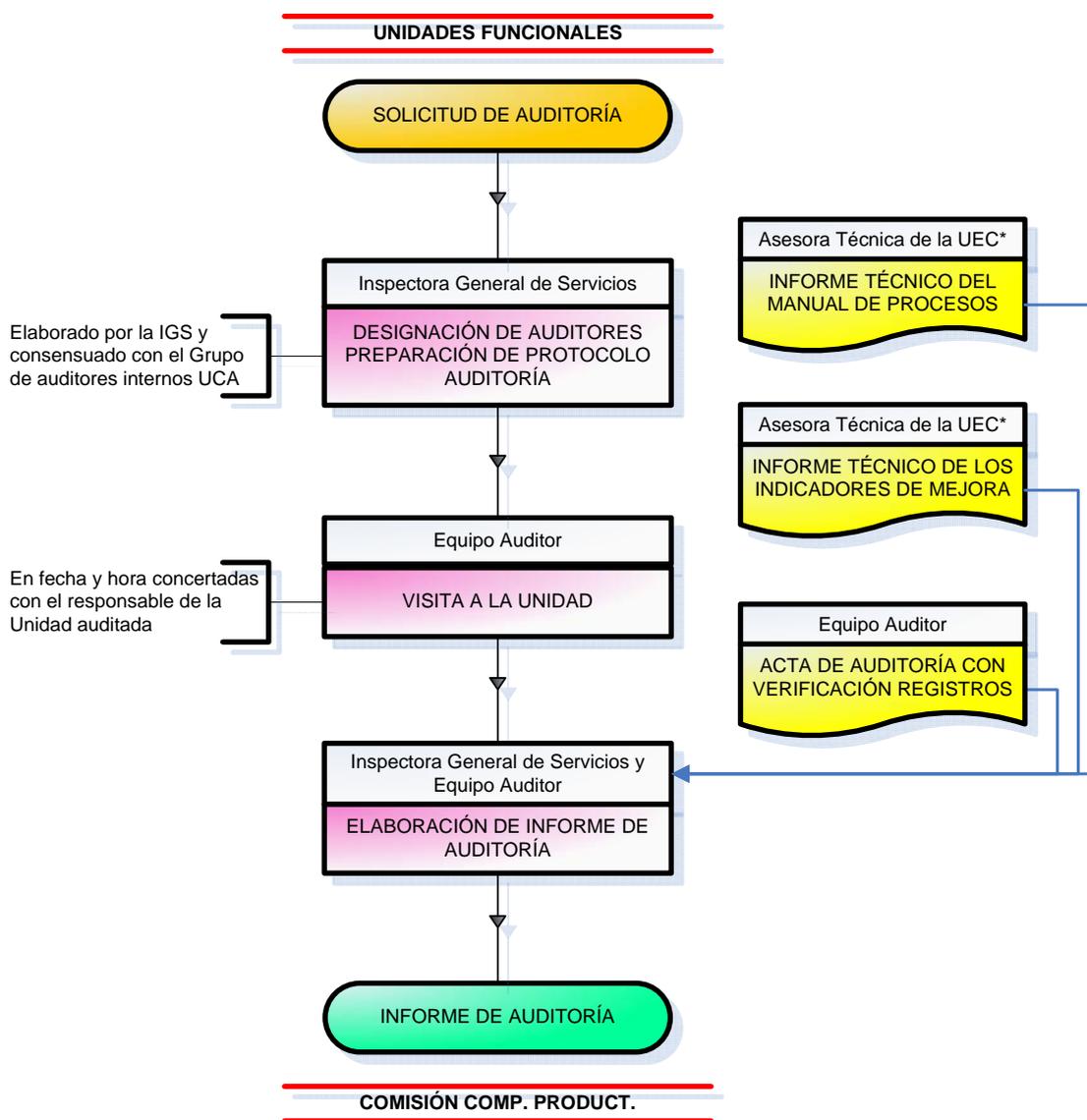
De acuerdo con las políticas y directrices aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA, la Comisión Técnica de asesoramiento acordó las condiciones que deberían cumplir las unidades para superar los objetivos del tercer nivel del complemento, documento que fue remitido por la Gerencia a todo el Personal de Administración y Servicios de la UCA el pasado 11 de septiembre de 2009. Entre las directrices a seguir por las unidades en relación con el objetivo 7º (*“Establezcan una gestión por procesos”*), el documento contempla la realización de una auditoría, *“que será llevada a cabo por la Inspección General de Servicios, en la que se identifique el grado de implantación de los procesos y se analicen los indicadores”*.

Por su parte, la Comisión Técnica del Complemento de Productividad para la Mejora de los Servicios acordó en su reunión de 2 de diciembre de 2009 establecer los siguientes requisitos en relación con las auditorías previstas en el objetivo 7º del tercer nivel:

1. **Auditoría documental.** *Por parte de la Unidad de Evaluación y Calidad, se llevará a cabo la revisión de los Manuales de Procesos elaborados por las Unidades. La Unidad emitirá un informe sobre su cumplimiento.*
2. **Auditoría de registros.** *Por parte de la Inspección General de Servicios que coordinará a los auditores internos, se llevará a cabo una comprobación, mediante check-list, de los registros de control de procesos asociados a los procesos clave identificados por las unidades en el Mapa de Procesos.*
3. **Auditoría de indicadores,** *a realizar por parte de la Inspección General de Servicios. Se recomienda comprobar que los indicadores de procesos aportadas por la Unidad responda fielmente al modelo del Manual de Proceso de la UEC, se cumplimentan todos los campos y se formulan de forma cuantitativa para visualizar la mejora de forma numérica. Se sugiere contar con la asesoría técnica de las personas de la Unidad de Evaluación y Calidad con conocimiento en la elaboración de indicadores para verificar que se cumplen estas características en la formulación de los indicadores.*

Tras la revisión de estos contenidos, los auditores realizarán un informe que remitirán a la Unidad Auditada y a la Inspectora General de Servicios para su visado y posterior remisión a la Comisión, quien elevará la propuesta final al órgano competente que corresponda”.

De conformidad con lo anterior, y a solicitud de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, la IGS organizará y supervisará durante 2010 la realización de las auditorías previstas en el objetivo 7º del tercer nivel del complemento de productividad, conforme a la siguiente esquema:



*En el caso de la Unidad de Evaluación y Calidad, los Informes Técnicos relativos al Manual de Procesos e Indicadores de Mejora de la Unidad serán emitidos por la Inspección General de Servicios.

3. Auditorías académicas

La Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de enero de 2009 para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2009/2010 (BOUCA nº 88 de 30 de enero de 2009) establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, Auditorías académicas de las unidades funcionales implicadas (Centros y Departamentos) con el fin de valorar el nivel de ajuste entre la planificación docente efectuada y la actividad real que se desarrolla. Dicha posibilidad se recoge asimismo en la Instrucción UCA/I01VPOA/2010, de 20/12/2009 para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2010/2011 (BOUCA nº 102 de 19 de febrero de 2010).

Durante el presente año las actuaciones ordinarias de la IGS se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de la programación de espacios y horarios para las actividades académicas presenciales que ha sido aprobada y publicada, a través de la web institucional, para el segundo cuatrimestre del curso 2009/2010 y primer cuatrimestre del curso 2010/2011.

En relación a este punto, la sistemática a seguir será la siguiente:

- a. Análisis de los espacios y horarios publicados para cada Titulación oficial a través de la web institucional de la UCA, con el fin de valorar su correspondencia con los datos registrados en la aplicación UNIVERSITAS XXI ACADÉMICO.
- b. Realización de un calendario de visitas con el fin de comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realmente llevada a cabo. El número concreto de visitas a realizar podrá variar en función del número de titulaciones impartidas y/o actividades académicas realizadas en el correspondiente Centro.
- c. En el transcurso de dichas visitas el personal de la IGS que intervenga en la actuación comprobará *in situ*, acompañado del Decano o Director del Centro o de la persona de su equipo en quien delegue, la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la UCA.
- d. Elaboración de un informe preliminar en el que se harán constar los resultados de la visita o visitas realizadas en el Centro correspondiente indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
- e. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del Centro, otorgando un plazo para presentar observaciones y/o alegaciones al mismo. En su caso, el

Decano o Director del Centro deberá solicitar las eventuales justificaciones a los Departamentos afectados por alguna incidencia, y enviar copia de las mismas a la IGS. Transcurrido el plazo otorgado para recibir estas justificaciones, la IGS elaborará un informe final que incluirá los resultados de la auditoría académica, del que se remitirá copia al Centro y, en su caso, a los Departamentos afectados.

4. Asignaturas con resultados más desfavorables

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada de Consejo de Gobierno, acordó en su reunión de 12 de febrero de 2010 *“solicitar a la Inspección General de Servicios la revisión de la situación de las diez asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables medidos por la menor ratio de eficiencia”*. La IGS atenderá dicha solicitud conforme a la siguiente sistemática:

- a. Identificación de las diez asignaturas que, con un número de matriculados superior a 60, presenten peores tasas de éxito y rendimiento de las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Cádiz, atendiendo al promedio de la respectiva titulación y su evolución en los últimos cursos académicos.
- b. Solicitud de informe preliminar a los Departamentos responsables de impartir la docencia en dichas asignaturas y a los Centros responsables de las titulaciones en las que se impartan especificando, en su caso, la documentación que deberá facilitarse a la Inspección General de Servicios.
- c. A la vista de los informes anteriores, desde la IGS podrá solicitarse informe a otros órganos o unidades y realizar otras actuaciones adicionales, destinadas a esclarecer las circunstancias que influyen en las bajas tasas de éxito y rendimiento y proponer medidas para mejorarlas.
- d. Los resultados de las actuaciones realizadas y las conclusiones obtenidas respecto de cada asignatura objeto de análisis se incluirán en un informe final, que será remitido tanto al Departamento y Centro correspondiente como a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

OTRAS ACTIVIDADES

Las competencias que han sido asignadas a la IGS no se agotan en el mero seguimiento de las actividades y procedimientos internos que llevan a cabo los distintos órganos y unidades de la UCA, en la medida en que su personal debe también colaborar con la Secretaría General y la Gerencia en la simplificación, agilización y transparencia de la gestión administrativa que se desarrolla en la Universidad, así como con el Gabinete de

Auditoría y Control Interno y la Unidad de Evaluación y Calidad en el desarrollo y cumplimiento de procesos, planes y programas de actuación.

En este sentido, la IGS participará, en coordinación con la Unidad de Evaluación y Calidad, la Gerencia y el Vicerrectorado de Planificación y Calidad, en la supervisión de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos oficiales de la UCA (SGIC) en aquellos Centros, Departamentos y Unidades en los que se haya iniciado dicho proceso.

Finalmente, la IGS prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno de la UCA que lo requieran para el más eficaz ejercicio de sus competencias, en la medida que lo permitan el desarrollo de sus otras competencias y los recursos disponibles.